

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2021-00552-00.

Surtido el traslado del incidente de nulidad formulado por el extremo demandado, en aras de continuar el trámite que legalmente corresponde, se señala **EL DÍA 14 DE MARZO DE 2021 a las 8:15 AM.**, para llevar a cabo la audiencia a que se refiere el tercer inciso del artículo 129 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 134 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado DECRETA las siguientes pruebas:

I. PARTE INCIDENTANTE

1.1 DOCUMENTALES: Désele el valor probatorio a las documentales obrantes dentro del proceso de la referencia.

II. PARTE INCIDENTADA

2.1 DOCUMENTALES: Désele el valor probatorio a las documentales obrantes dentro del proceso de la referencia.

III. DE OFICIO

3.1 INTERROGATORIO DE PARTE: Recíbese interrogatorio de parte a ambos extremos procesales, los cuales serán formulados por la titular del Despacho.

Se anuncia a los interesados que la audiencia se realizará de manera presencial, para lo cual se les insta estar atentos y asistir a la hora en punto atendiendo a los protocolos de bioseguridad dispuestos por el gobierno nacional.

Notifíquese, (1)

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **1 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario